

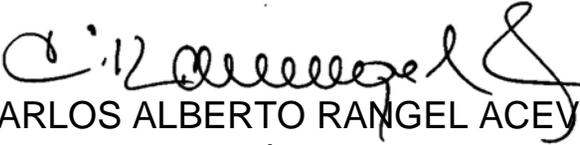
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., cinco de agosto de dos mil veintiuno

I. En atención a los documentos que preceden y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1666 al 1671 del Código Civil, se dispone:

Reconocer como subrogatario al *Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG)*, hasta la concurrencia del crédito cancelado, esto es por la suma de \$19'321.428,00 M/Cte, de acuerdo a lo manifestado por la parte demandante *Banco de Occidente*.

II. Con el fin de dar trámite a la cesión de crédito allegada, acredítese en debida forma la calidad del cedente y del cesionario.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2019-00466